



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 11 de Junio de 2014
CUDAP: 0026674/2014

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por la Dra. Julia del Carmen CARRERAS, con motivo de participar en el II Congreso Peruano de Mejoramiento Genético y Biotecnología Agrícola, en la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú, desde el 26 al 30 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

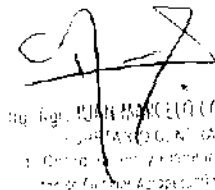
Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió la Dra. Julia del Carmen CARRERAS, (Leg. 19.542), Profesora Asociada con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Mejoramiento Genético Vegetal", del Departamento de Producción Vegetal, con motivo de participar en el II Congreso Peruano de Mejoramiento Genético y Biotecnología Agrícola, en la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú, desde el 26 al 30 de Mayo del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifiqúese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONBERGO
CUDAP N° 100
Córdoba, 11 de Junio de 2014
Ing. Agr. Félix Aldo Marrone - FCA


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ALBERTO MARRONE
RECOP.
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 482
E.D./

